



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE.
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO N° 088/2011-MPL.

Lambayeque, Agosto 26 del 2011.



Portal transparente

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Pleno uso de sus facultades, atribuciones y obligaciones, que la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Artículo 10°, numeral 1, 2, 4, otorga a los Señores Regidores el Sr. José Elías Zeña del Valle, formula su pedido y moción de orden del día, solicitando que el señor Alcalde haga suyo la convocatoria al o los Funcionario de EPSEL S.A., a fin de coordinar responsabilidades del Sector, referente al servicio de agua y alcantarillado, obras de mejoramiento y otros casos fortuitos, relacionados con perjuicio público, propuesta que resulta de interés del Colegiado Municipal, absolver la problemática actual, en tal sentido resulta procedente atender con lo solicitado por la Autoridad Edil.

POR CUANTO:

Conforme al informe que presenta la Comisión permanente de Recursos Naturales y Conservación del Medio Ambiente, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 31, 35 10° numeral 1 y 2., 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria del 25 de Agosto del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, por el fundamento expuesto, al Gerente y Funcionarios Competentes de la Entidad EPSEL S.A., para que conjuntamente con las Autoridades y Funcionarios Municipales de Lambayeque, se analice la Problemática del Servicio y Obra que se viene ejecutando por el Servicio Básico de Agua y Alcantarillado condiciones fortuitas que se presenta por imprevistos y desperfectos que ocasiona malestar público.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Gerente de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llerena
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 09 SEP 2011